



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 175-2023**  
**AB. JELLY VANESSA GONZALEZ ZABALA**  
**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**

**CONSIDERANDO**

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

**Que**, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

**Que**, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

**Que**, mediante memorando Nro. GMCM-CCM-2023-0755-M, de fecha, 09 de noviembre de 2023, suscrito por el Ab. Marcelo Jaramillo Rivadeneira, **CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA**, en el que solicita autorización del Concejo Municipal, con cargo a vacaciones para los días miércoles 15, miércoles 29 y jueves 30 de noviembre del 2023.

**Que**, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en Sesión Ordinaria de fecha 13 noviembre de 2023, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día "**Conocimiento, análisis y autorización del permiso con cargo a vacaciones para los días miércoles 15,**



**miércoles 29 y jueves 30 de noviembre del 2023, al Ab. Nelson Marcelo Jaramillo Rivadeneira , CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA.**

**RESUELVE**

**POR UNANIMIDAD AUTORIZAR EL PERMISO CON CARGO A VACACIONES SOLICITADO POR EL AB. NELSON MARCELO JARAMILLO RIVADENEIRA, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, PARA LOS DÍAS MIÉRCOLES 15, MIÉRCOLES 29 Y JUEVES 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Macas, 13 de Noviembre del 2023.**

**AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**